PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA No. MSIL-SAMC 023 DE 2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINTIVO

(Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA.

SILVANIA –
2026

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de los teléfonos: (57 1) 562 9300 Ext. 3633 o a la línea gratuita nacional 01 8000 913 666; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co o al correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co de la entidad; por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6 – 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y/o y al e-mail: buzon1@presidencia.gov.co

Nos permitimos invitar a todas las Veedurías ciudadanas establecidas en la ley, a realizar control social tanto al presente proceso de selección, como al contrato producto de la aceptación de oferta, para tal fin, se les proporcionará toda la información y documentación requerida.

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El Municipio de Silvania, Cundinamarca, a través de sus diferentes dependencias, desarrolla durante la vigencia diversas actividades, programas y eventos institucionales orientados al fortalecimiento de la participación ciudadana, la promoción de la cultura, el cumplimiento de las funciones administrativas y la adecuada ejecución de las políticas públicas municipales.

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.2.1. DESCRIPCION TÉCNICA DE LOS SERVICIOS Y ELEMENTOS ADQUIRIR:

Los ítems ofertados deben cumplir con las características técnicas requeridas el proponente deberá anexar el compromiso de cumplir con las especificaciones técnicas y serán evaluadas únicamente las propuestas que hayan ofertado la totalidad de los ítems, y que cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS SIN ARMA TODAS LAS NOCHES DEL MES, EN LA ALCALDIA MUNICIPAL	MES
2	UN SERVICIO DE VIGILANCIA ADICIONAL DIURNO DE 7:00 AM A 7:00 PM LOS DIAS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN LA ALCALDIA MUNICIPAL	MES
3	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNA SIN ARMA TODAS LAS NOCHES DEL MES, EN EL CENTRO DE VIDA SENSORIAL	MES
4	SERVICIO DE VIGILANCIA DE 7:00 AM A 7:00 PM SIN ARMA LOS DIAS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN EL CENTRO DE VIDA SENSORIAL	MES

DESCRIPCION DEL SERVICIO

Todo el personal deberá contar con una dotación mínima, la cual será la siguiente, de acuerdo con las normas vigentes:

- Uniforme completo que cumpla lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones No. 510 de 2004 del 16 de marzo de 2004; y 5351 del 6 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Radio de comunicaciones por cada servicio: con sus accesorios para todos los servicios

requeridos en EL MUNICIPIO DE SILVANIA, el proponente deberá garantizar las comunicaciones entre el puesto de control, la sala de control, la empresa y el supervisor, es necesario recalcar la existencia de equipos de comunicación en cada punto en donde se preste el servicio de vigilancia, igualmente deberá ser entregado por parte de la empresa de vigilancia un móvil celular para que el supervisor tenga comunicación constante

- Placa y carné de identificación.
- Elementos: bolígrafo, libro de minuta, carpeta de consignas, linterna, bastón de mando y directorio telefónico de emergencia.
- El supervisor deberá contar con medio de transporte disponible las 24 horas del día (moto o vehículo).
- El contratista dispondrá de una cajilla de seguridad para depositar elementos personales en el despacho del alcalde y donde se requiera.
- El contratista dotara con detectores de metales a los edificios de la Administración Municipal, para la correcta prestación del servicio.
- El contratista dispondrá lo locker o elemento similar para el resguardo de los elementos de propiedad de los vigilantes.

NOTA:

Durante el plazo de ejecución del contrato, la Alcaldía Municipal de Silvania – Cundinamarca se reserva el derecho de modificar el puesto de servicio, teniendo en cuenta las necesidades respecto a la prestación del servicio que tenga la entidad. Dichas modificaciones se podrán realizar mediante previa información por escrito, que en forma oportuna se le dé a conocer al contratista por parte del supervisor del contrato, con el visto bueno del Secretario de gobierno de la Alcaldía Municipal.

1.2.2. CLASIFICACION UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92000000	92120000	92121500
Servicios de Defensa Nacional, Orden Pú eguridad y Vigilancia	Seguridad y Protección Personal	Servicios de Guardias

1.2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: Prestación de servicios de vigilancia .

1.3 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de este pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades a desarrollar dentro de la ejecución del contrato.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los pliegos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por el Municipio de Silvania.

La presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública y ha obtenido del Municipio de Silvania aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso. Que ha aceptado que los documentos de la convocatoria están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para el Municipio.

1.4 VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto inicial para el presente proceso de contratación es hasta la suma de: **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000 MCTE),** incluidos los impuestos establecidos por Ley, bajo el certificado de disponibilidad presupuestal número **2026000709** con de fecha 10/11/2026.

SISTEMA DE PRECIOS: El contratista deberá presentar su oferta económica por el sistema de precios unitarios. Conforme a este sistema de precios, el valor de la oferta económica corresponderá a la discriminación de precios unitarios de cada uno de los elementos objeto de la presente contratación y su totalización, el valor total unitario es el que se tendrá en cuenta para efectos del

pago de los elementos efectivamente entregados en la forma establecida en el presente estudio y para determinar las cantidades y agotamiento del presupuesto oficial.

En dicho precio se entenderá comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades. El valor total unitario a partir del cual los proponentes deben presentar su oferta económica es el resultado de la sumatoria de los valores unitarios que corresponde al total unitario obtenido del análisis de precios realizado por el Municipio de Silvania. Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance del suministro o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los costos, será por cuenta y riesgo del proponente. El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio Adquira responsabilidad alguna por dichos actos.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

TRES (03) MESES y/o HASTA AGOTAR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal.

1.6. FORMA DE PAGO:

Mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios realmente prestados durante el periodo facturado y certificados, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Presentación del original de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

El pago estará supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2: La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3: El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

1.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

5. Mantener informada a la secretaria de Gobierno de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013.
7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
8. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad.
9. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato.
10. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
11. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
12. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Manual de Calidad establecido por el Municipio.
13. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El próximo contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1.Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos solicitados en el pliego de condiciones, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato, específicamente los relacionados con vehículos y recurso humano.
2. Tener permanente contacto vía radio y/o similar – se dejarán constancias en una minuta de servicios y en detalle, se registrarán las novedades que se presenten durante el mismo.
3. Presentar para el momento del inicio de la ejecución del contrato las certificaciones y documentos que acrediten los estudios, cursos, actualizaciones, experiencia, conocimientos y pericia, así como la hoja de vida de los vigilantes, con documentos soportes solicitados, en donde demuestre la experiencia requerida, así como los estudios de seguridad del personal de vigilantes por parte de la empresa, sin perjuicio que sean reemplazadas para la ejecución del contrato, previa autorización del supervisor del contrato. En todo caso, en el evento de variaciones del personal propuesto al momento de suscripción del contrato, el nuevo personal deberá cumplir con las mismas o mejores calidades del ofrecido en la oferta, dependiendo del puesto al que se vaya a asignar.
4. Contar con las credenciales de los supervisores y el personal de vigilantes.
5. Contar con los certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la nación para el Coordinador del contrato, el supervisor y los vigilantes.
6. Contar con la Libreta Militar o Cédula Militar del personal que prestara el servicio.
7. Presentar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato, un plan de contingencia del servicio, en el cual se debe indicar que el puesto de trabajo se descuidará durante la prestación del servicio, para garantizar el nivel de seguridad de la Alcaldía Municipal de Silvania y que en las horas de almuerzo, para los días sábado y domingo habrá personal disponible para efectuar los relevos correspondientes, con el fin de que los titulares, además de tomar sus descansos y alimentos de manera decorosa, puedan tener acceso a descansos periódicos por la extensa jornada laboral y tener acceso a la asistencia médica que requieran sin que sufra menoscabo el servicio.
8. Inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del inmueble de la Entidad, presentando dentro de los veinte (20) días después de haberse suscrito el acta de inicio, el análisis de riesgo y el estudio de seguridad. Posteriormente, el contratista dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del acta de iniciación del contrato, deberá presentar un plan de seguridad para las diferentes instalaciones de la Alcaldía Municipal de Silvania, donde se recomienden estrategias y medidas de seguridad que puedan ser adoptadas por la Entidad, para minimizar los riesgos que puedan afectar la integridad de los funcionarios o los bienes de la entidad.
9. Una vez suscrito el contrato, el contratista se obliga a cumplir con todas la leyes y reglamentos que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que se proteja la seguridad y salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus operaciones, de los funcionarios que laboran en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Silvania y del público en general. Así mismo, realizará las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente.
10. Disponer y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, de un protocolo de servicio al cliente que le permita a la Entidad una directa interlocución que garantice una verificación e investigación pronta de las quejas e inconformidades que la Alcaldía municipal de Silvania a través del supervisor pudiese tener en relación con la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

11. Cuando suceda un evento como apertura no autorizada o intrusión, el oferente deberá garantizar la prestación del servicio de vigilancia en el lugar, hasta que se solucione la anomalía de la puerta o ventana violentada.
12. Atender durante las veinticuatro (24) horas del día y en forma inmediata, las llamadas y señales de emergencia.
13. Avisar en forma inmediata a la entidad y a las diferentes autoridades, las emergencias que se lleguen a presentar.
14. Elaborar un reporte mensual de las novedades que se presenten (aperturas, cierres y eventos especiales).
15. Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño.
16. Verificar que los sábados, domingos y festivos, no ingresen personas ajenas a la Entidad o servidores públicos sin la respectiva autorización del funcionario competente.
17. Controlar el ingreso y salida de bienes y elementos de la Entidad y que aquellos que sean de propiedad de la Alcaldía Municipal de Silvania o por los cuales ésta responda, cuente con la respectiva autorización para el efecto.
18. Responder porque el personal que utilice en la prestación del servicio porte el respectivo carné y con el uniforme aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
19. Mantener vigente por todo el período de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo las licencias, autorizaciones y demás documentos que acreditan su capacidad para ejercer la prestación del servicio.
20. Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, según la normatividad relacionada con la misma.
21. Responder por la pérdida y/o daños ocasionados a las instalaciones donde se presta el servicio.
22. Tener en cuenta que todos los bienes que se encuentren en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Silvania donde se preste el servicio de vigilancia y seguridad, quedan bajo su custodia, razón por la cual debe responder directamente por cualquier reclamación que efectúe la Entidad por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato, previa investigación tanto del mismo servicio vigilado para constatar si uno de sus dependientes se ve involucrado por acción o por omisión en hechos que atenten contra los bienes o personas a las cuales se brinda vigilancia o protección, como también de las autoridades de la república para determinar las circunstancias de modo, lugar y tiempo en que se sucedieron los hechos y los presuntos responsables de lo sucedido. Para el efecto se levantará el acta de acuerdo que determine la cuantía del bien a reponer y se repondrá el mismo. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones.
23. Pagar los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos ocurridos en las instalaciones objeto de la prestación del servicio siempre y cuando se compruebe la negligencia del contratista, que se reclamen a la compañía de seguros. Igualmente, cuando al valor de la reclamación no sea posible por deducible, el contratista repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado, en un término máximo de tres (3) días hábiles. Previa investigación que establezca responsabilidad, omisión o negligencia del personal de la Empresa de vigilancia y Seguridad privada. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la Compañía de Seguros frente al contratista.
24. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
25. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
26. Recibir todos los bienes objeto de vigilancia, debidamente inventariados. Este inventario hará parte del contrato y así mismo, entregar los bienes de la ALCALDIA debidamente inventariados al momento de terminar el contrato.
27. El contratista deberá tener en cuenta que todos los servicios, su ubicación, puestos y turnos podrán variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de la ALCALDIA y deberán operar de conformidad con las instrucciones que imparta por escrito el supervisor del contrato. Por lo tanto, estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en un término no superior de ocho horas, contados a partir de la solicitud del supervisor sin que esto genere reclamaciones posteriores para la Alcaldía Municipal de Silvania.
28. En cada puesto se deberá llevar una minuta para el registro del cambio de turno y las novedades diarias, ingreso o salida de bienes a la dependencia, entre otros.
29. Suministrar al supervisor del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista.
30. Informar a la secretaria de Gobierno inmediatamente sobre cualquier evento que ponga en peligro o atente contra el estado de conservación y seguridad de los bienes y personas en las sedes vigiladas.
31. Mantener vigentes tanto las licencias como los permisos, autorizaciones y demás documentos que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones de

vigilancia y seguridad privada. La omisión de estas obligaciones será de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.
32. El CONTRATISTA se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cds, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, debidamente identificadas y por un término no inferior a tres (3) años, después de finalizado el contrato.
33. Entregar al supervisor del contrato designado por la secretaria un elemento de comunicación (celular) en un plan de suficientes minutos que permita lograr a diario un contacto y control permanente con el coordinador, los supervisores y todos los puestos de vigilancia.
34. Vincular para la ejecución del contrato, personal idóneo y capacitado cumpliendo con las normas vigentes, utilizando procedimientos de selección que garanticen la solvencia moral y psicológica del mismo, revisando los antecedentes familiares y de Policía del mismo.
35. Velar por que la jornada laboral no sea superior a la establecida por el Régimen Laboral Colombiano y normas vigentes, garantizando que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que permita el descanso del recurso humano a que tienen derecho. En ningún caso los turnos podrán ser doblegados por el mismo vigilante.
36. Asignar los horarios de trabajo de los vigilantes, supervisores y coordinador y presentar la programación al Supervisor designado por la Secretaría para su aprobación. En caso de requerirse cambios a la programación serán solicitados por el supervisor y deberán realizarse a más tardar dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud.
37. Supervisar permanentemente (por lo menos una visita nocturna) al personal que preste el servicio, mediante visitas que se efectuarán en horarios fijos, dejando evidencia de la visita y contando con los suficientes supervisores para tal fin. Adicionalmente, deberán realizarse visitas del personal directivo a los centros y sedes de la ALCALDIA.
38. Dotar de uniforme, calzado, radio y equipos apropiados al personal de vigilancia para la prestación del servicio, de conformidad con las normas vigentes y lo señalado en el pliego de condiciones, informado al contratante del cumplimiento de las obligaciones legales.
39. Prestar entrenamiento y capacitación sobre labores particulares que debe realizar el vigilante, según instrucciones del supervisor designado por la Secretaría de Gobierno, las cuales deben constar por escrito y cumplirse estrictamente.
40. Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante el contrato.
41. Con el fin de contribuir con la misión social de la Alcaldía, el contratista podrá de acuerdo con sus criterios de selección, estudiar solicitudes de empleo de personas que hayan sido usuarias de los servicios de la Alcaldía o que hayan prestado sus servicios con otro operador y estudiar la posibilidad de vincularlas laboralmente, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la empresa.
42. El personal del servicio de vigilancia deberá portar en lugar visible la placa y la credencial de identificación
43. Todo el personal del servicio de vigilancia debe observar un trato respetuoso para con los funcionarios de la Alcaldía Municipal y ciudadanos.
44. Suministrar sin costo adicional para la Alcaldía el personal emergente necesario para reemplazar inmediatamente al (los) vigilante (s) que falten a su turno.
45. Presentar al supervisor del contrato, los carnés expedidos por el titular de la licencia para Coordinador, supervisores y vigilantes de acuerdo con la normatividad vigente.
46. Permitir la entrada y salida de personas a las Sedes o dependencias de la Alcaldía Municipal, así como lo relativo a los movimientos de inventario o de bienes en las Sedes bajo custodia, para este último caso debe mediar autorización escrita de la Secretaría General.
47. El supervisor deberá realizar cinco visitas por semana al lugar de labor de los vigilantes y realizar las labores correspondientes que permitan acreditar el cumplimiento de dicha obligación.
48. Capacitar dentro de los primeros dos (2) meses de ejecución del contrato a los guardas, de conformidad con el artículo 40 de la Resolución 2852 de 2006 y durante la ejecución del contrato, en programa de capacitación de seguridad en instalaciones, seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas o humanas.
49. Deberá acreditar que cumple con los programas de capacitación y entrenamiento de su personal de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y la normatividad complementaria.
50. Al inicio del contrato se establecerá un procedimiento, el cual será establecido por el supervisor del contrato y el contratista donde se fijarán los parámetros en los casos de perdidas, daños que ocurran en el desarrollo del contrato y que recaigan sobre los bienes a custodiar por parte del contratista. Lo anterior con el fin de salvaguardar los derechos de las partes y los principios procesales de defensa y debido proceso.

1.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

1.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión será realizada por quien se asigne mediante oficio, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

1.10. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:

En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, El contratista como responsable de la ejecución del proyecto de inversión, autoriza al municipio de Silvania a generar comunicaciones Inter- partes mediante la utilización de medios electrónicos, esto para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, esto al o los correos electrónicos expuestos en los documentos allegados con la propuesta, al correo electrónico que está exhibido primeramente en la página web de la empresa o en su directorio. Respecto a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el contratista, acepta igualmente con la suscripción del contrato, que notificaciones generadas con ocasión del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, sea realizada utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior.

1.11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA soportada en los fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:

Teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial para el presente proceso se aplicará el

Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, Articulo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015 “Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Ofrecimiento más favorable, Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 “La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
(b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido."

1.12. NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien cumpla con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe manifestar bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de oferta del **Formulario No. 1.**

1.13. DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA.

El único medio de comunicación dispuesto para el proceso de contratación objeto de esta necesidad de servicio es el canal de observaciones y mensajes indicado a través del expediente del proceso contractual en el canal transaccional SECOP II.

Se recomienda en caso aplicable a posibles indisponibilidades acudir a lo indicado en los protocolos de indisponibilidad expedidos por Colombia Compra Eficiente. En mismo sentido el correo de comunicación complementario solo para eventos de indisponibilidad es: contratacion@silvania-cundinamarca.gov.co

1.14. ADENDAS

Solo mediante **ADENDAS** expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrá modificar el Pliego de Condiciones, incluida la fecha prevista para el cierre del proceso. El Municipio expedirá Adendas entre las 7:00 a.m. a las 07:00 p.m., a más tardar hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

No obstante, lo anterior, la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Todas las Adendas serán publicadas en la página web www.colombiacompra.gov.co (**SECOP II**).

Las Adendas formarán parte de los pliegos de condiciones desde la fecha en que sean expedidas, y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su propuesta.

1.15. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

La entrega de las propuestas se llevará a cabo de conformidad con el cronograma del proceso y es responsabilidad de los proponentes allegar sus ofertas antes de la fecha y hora indicada en el correspondiente plazo dispuesto en el cronograma electrónico del proceso de selección. Por lo tanto, una vez se agote el plazo para la presentación de las ofertas la entidad procederá con la apertura de

estas a través del expediente del proceso y de la misma forma dará publicidad a lista de oferentes que participaron allegando sus propuestas.

1.16. ENTREGA DE PROPUESTAS.

De conformidad con lo anterior, los proponentes deberán entregar su propuesta dentro de la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía del proceso de contratación aquí dispuesto.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

1.19. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Los sobres que contienen las Propuestas serán abiertos por la entidad desde el expediente electrónico del proceso una vez agotado el plazo de fecha y hora indicados en el cronograma electrónico. De lo anterior el registro correspondiente de huella de tiempo quedará consignado en el SECOP II de acuerdo con la fase del proceso. En adelante la entidad procederá con la fase de evaluación.

1.20. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

1.21. IMPUESTOS A COBRAR POR PARTE DEL MUNICIPIO

Los impuestos y estampillas a que dé lugar la presente convocatoria tanto Nacionales, Departamentales como Municipales. En el caso de los impuestos de ICA y Retención en la Fuente, el porcentaje puede variar dependiendo del régimen al que pertenezca el contratista, razón por la cual es su obligación informarse sobre el valor de cada uno de ellos.

2.0 REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos de la presente convocatoria. Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

2.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al Municipio a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.3. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La información suministrada por el oferente en su propuesta tiene carácter público por lo tanto podrá ser consultada en cualquier tiempo por los interesados, salvo que se exprese y se especifique cual o cuales ostentan el carácter de reservados de acuerdo con la constitución o la ley, y a su vez sean marcados de forma electrónica con carácter confidencial desde el perfil del oferente a través de las ofertas allegadas al correspondiente proceso de selección.

2.4. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

2.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en los documentos del proceso, especialmente con el anexo técnico, el documento de estudios previos y el presente pliego de condiciones.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones electrónico en el **SECOP II** y en el presente documento complementario del pliego de condiciones publicado dentro de los documentos del proceso en la misma plataforma (**SECOP II**), y anexar la documentación exigida.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y a cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones, sus anexos, adendas y aclaraciones y reunir los requisitos aquí exigidos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, contractuales, económicas y de cualquier naturaleza contenidas en este documento, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adenda se consignen, las cuales harán parte integral del mismo.

Los proponentes deberán presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, de experiencia, capacidad jurídica y capacidad financiera (requisitos habilitantes), y además, deberá tener en cuenta que la omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y calificación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de las Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente concordante.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados, según corresponda en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

La propuesta debe presentarse exclusivamente a través de la plataforma de **SECOP II**.

El proponente debe presentar su oferta en las fechas y horas extremas de inicio de presentación y cierre del proceso fijadas en el Cronograma del proceso (**SECOP II – PLIEGO ELECTRÓNICO**).

El uso de los mecanismos de autenticación del **SECOP II** definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el **SECOP II** sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

2.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la Ley. Para tal efecto los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá estar clasificado en el RUP bajo la “United Nations Standars Products and Services Code” conocido por la Sigla UNSPSC que es la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios y expedido por Naciones Unidas.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

2.7 CAUSALES DE RECHAZO, DECLARATORIA DE DESIERTO Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. La omisión en la entrega de uno cualquiera de los documentos solicitados en los presentes pliegos de condiciones necesarios para verificar la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia del oferente, cuando no sean entregados dentro del plazo establecido y de acuerdo con la solicitud que realice la Entidad.
2. Cuando se compruebe que existen varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
3. Cuando el representante legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostente similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes que también estén participando en la misma Selección abreviada.
4. Cuando el representante legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en la Convocatoria presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma Selección abreviada.
5. Cuando no se suscriba la carta de presentación por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal (según formato anexo) donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de los pliegos de condiciones y requisitos de la Selección abreviada.
6. Cuando el valor total de la propuesta económica verificado, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del Presupuesto Oficial Estimado, indicado en este pliego de condiciones; ó cuando el Precio Unitario Propuesto para cualquiera de los ítems, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del Precio Unitario Oficial fijado para el respectivo Ítem,
7. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo económico, ó cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).
8. Cuando en cualquiera de los anexos dispuestos para verificar la propuesta, modifique la cantidad de los bienes o servicios ofertados.
9. Cuando no se acredite alguno de los requisitos especificados en los pliegos de condiciones y necesarios para participar.
10.Cuando no se anexen los documentos relacionados en el pliego de condiciones.
11. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
12.Cuando no se presente la póliza de seriedad de la oferta.
13. No cumplir los requisitos de capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia.
14. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Municipio y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad.
15.Cuando no se presenten en debida forma los documentos requeridos para realizar la comparación de las propuestas, ya sea en formatos diferentes a los establecidos por la entidad en
este pliego de condiciones como anexos, diligenciando condicionamientos dentro de los mismos o no acatando lo ordenado para este aspecto en el presente pliego.
16. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes que altere la transparencia para la selección objetiva.
17. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos.
18. Cuando la oferta enviada por correo electrónico se allegue de manera extemporánea. Caso de única aplicabilidad con ocasión de los protocolos de indisponibilidad dispuestos por Colombia Compra Eficiente.
19. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el Municipio corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 26 de la ley 80 de 1993.
20. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus represented estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
21. Cuando la propuesta sea alternativa.
22. Cuando la propuesta sea parcial.
23. Cuando no se cumplan las condiciones técnicas y jurídicas establecidas en el proceso.

NOTA: Las anteriores causales descritas en este documento serán las únicas causales de rechazo de la oferta, y las contenidas en los documentos técnicos y anexos se tomarán como no escritas. Los demás deberes y obligaciones que contienen estas reglas de selección podrán subsanarse por parte de los proponentes.

2.8. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

✓ Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
✓ Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
✓ Cuando no se presente alguna propuesta a la presente convocatoria pública.

2.9. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

El Municipio de Silvania adjudicará el contrato en la fecha señalada en el cronograma electrónico dentro del SECOP II, una vez el comité de evaluación emita el respectivo concepto.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes de manera electrónica con las aprobaciones en el canal transaccional de compra pública SECOP II, esto objetivamente debe llevarse a cabo desde los perfiles o aprobadores que corresponden al ordenador de gasto de la entidad y el representante legal del adjudicatario.

Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación, por parte del Municipio de la garantía única otorgada por el contratista a través del contrato electrónico.

Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cuyo caso el Municipio, si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea igualmente favorable para sus intereses y que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad y cumpla con los parámetros de evaluación definidos en el presente documento.

CAPITULO II

Cuando se actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, debe constar que se encuentra inscrito conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92000000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	92120000 Seguridad y Protección Personal	92121500 Servicios de Guardias
92000000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	92120000 Seguridad y Protección	92121700 Servicios de sistemas de seguridad

CAPITULO III

3. REQUISITOS HABILITANTES

3.1 DE ORDEN JURIDICO

a) CAPACIDAD JURIDICA.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formulario No. 1, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.

Reglas para su suscripción:

-Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;

-En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;

-Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

-**DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El proponente deberá suscribirlo y cumplirlo.

-CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica deberán incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

La certificación sobre existencia y representación legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.
La no presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal vigente o el registro mercantil generará el rechazo de las propuestas.

AGENCIA O SUCURSAL Certificar e informar por escrito que se cuenta con instalaciones (agencia o sucursal) en el Municipio de Silvania, aportando la autorización por la superintendencia de vigilancia y

para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio, con una disponibilidad de 24 horas o en su defecto presentar compromiso expreso de iniciar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso el trámite de la autorización por la superintendencia de vigilancia y para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio, con una disponibilidad de 24 horas

PRINCIPAL El proponente deberá acreditar que cuenta con principal en Bogotá D.C. en caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá acreditarlo

-CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: Los integrantes del consorcio o unión temporal indicaran que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

-EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como lo establecido en el Decreto 0019 de 2012.

-GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 articulo 2.1.2.3.1.6, en los siguientes términos:

NOTA: Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.}

Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para este proceso.

Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir del cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del mismo.

De acuerdo con la Ley al proponente favorecido con la adjudicación se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando no proceda, dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de la presente convocatoria pública.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Silvania identificado con NIT 890.680.437 -0
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	❖ Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ❖ Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

-ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito. En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, en caso de presentarse información falsa o inconsistente generará el rechazo del proponente.

-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

-REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la Ley. Para tal efecto los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá estar clasificado en el RUP bajo la “United Nations Standars Products and Services Code” conocido por la Sigla UNSPSC que es la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios y expedido por Naciones Unidas.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

Cuando se actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

-El REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES debe constar que se encuentra inscrito conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92000000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	92120000 Seguridad y Protección Personal	92121500 Servicios de Guardias
92000000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	92120000 Seguridad y Protección	92121700 Servicios de sistemas de seguridad

-REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El Proponente anexará certificación legible expedida por la DIAN en el que se indique el régimen tributario al que pertenece. En el caso de personas jurídicas se deberá anexar el de esta. En el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante.

-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes.

-**COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA** del representante legal de la persona jurídica y/o natural.

-**CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (RNMC**)

-REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO: El proponente deberá presentar con su propuesta el reglamento interno de trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente y el mismo se encuentra publicado. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán presentar este documento, con los requisitos señalados en el presente numeral. Para Cooperativas: En cuanto a las cooperativas cuyo objeto sea la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, deberá presentar copia legible del régimen de trabajo asociado aprobado por el Ministerio de protección social, copia legible del acto administrativo por medio del cual se aprobó dicho régimen, los estatutos, el Acuerdo cooperativo

-**RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS**: El Oferente debe presentar resolución de Uniformes, distintivos, insignias y placa de identificación, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Nota: en el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada integrante debe cumplir con el anterior requisito.

-CERTIFICADO DE AUSENCIA DE SANCIONES DE LA SIC, DE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS

-**SEGURO DE VIDA COLECTIVO:** El oferente deberá presentar el respectivo seguro de vida colectivo que versa en la Circular de tarifas que ampare al personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, respetando como mínimo las condiciones establecidas en la Ley 1920 de 2018, el Decreto 1588 de 2021 y las que las modifiquen, adicionen o complementen. Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes. Se debe evidenciar en la oferta económica la póliza de acuerdo con el porcentaje de participación

-**REQUISITO SS-T:** El proponente deberá allegar junto con su propuesta certificado ARL de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables- De. 1072/2015(2.2.4.6.1) y res 0312/2019 (autoevaluación y/o evaluación por parte de ARL) Nota 1. En caso de allegar el certificado ARL de implementación del SG-SST se deberá adjuntar la evaluación vigente. Nota 2. En caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 98% no cumple Nota 3: Si el proponente es persona natural no está obligado a implementar el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, deberá allegar la afiliación y ultimo pago de ARL, EPS Y AFP.

-Fotocopia de la Libreta Militar si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. (Persona natural y/o jurídica)

-INSTRUCCIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACION JURÍDICA

Si el Proponente no allega con la Propuesta los siguientes documentos objeto de la evaluación jurídica la misma será evaluada como NO CUMPLE JURIDICAMENTE, a saber:

- Carta de Presentación de la Propuesta debidamente suscrita por el Proponente o su
- Representante Legal y abonada por el profesional exigido.
- Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- Copia del Acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el Representante Legal está facultado para presentar la Propuesta y celebrar el Contrato en el evento de adjudicación, si es el caso.
- Garantía de seriedad de la Propuesta

La no presentación de los siguientes documentos dará lugar a que EL MUNICIPIO señale un término al Proponente para que los allegue, so pena de evaluar la Propuesta como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
- Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el RUP, CON LA INFORMACIÓN CERTIFICADA. Por motivos de vencimiento del término para su presentación (15 días al momento de presentar la propuesta).
- Si presenta copia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, se podrá establecer un plazo para presentar el original.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.
- Documentos objeto de evaluación jurídica otorgados en el exterior sin el cumplimiento de las ritualidades del Artículo 480 del Código de Comercio.

NOTA: Cuando el Proponente no cumpla con los parámetros jurídicos objeto de evaluación, la Propuesta será evaluada como NO CUMPLE JURIDICAMENTE

3.1. DE ORDEN TECNICO:

3.1.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

El Municipio con el fin de garantizar la idoneidad del oferente, además de la parte técnica solicitada anteriormente, requiere que el oferente cuente y acredite las siguientes condiciones:

2.1 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DETALLE DEL E Q U I P O	CANTIDAD
1	Uniforme completo con distintivo de la empresa	De ley
2	Equipo de impermeable	Uno para servicio
3	Radio de comunicaciones para el servicio: con sus accesorios para todos los servicios requeridos en EL MUNICIPIO DE SILVANIA, el proponente deberá garantizar las comunicaciones entre el puesto de servicio, la sala de control, la empresa y el supervisor, es necesario recalcar la existencia de equipos de comunicación en cada punto en donde se preste el servicio de vigilancia, igualmente deberá ser entregado por parte de la empresa de vigilancia un móvil celular para que el supervisor tenga comunicación constante	Uno para servicio

2.2. ESTUDIO DE SEGURIDAD DEL PERSONAL

El proponente deberá expedir certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal en la que se establezca que dentro de su proceso de selección realizará a todo el personal que se destine para la prestación del servicio en la Alcaldía de Silvania antes de su incorporación las siguientes actividades, ya sea por personal vinculado directamente con el proponente o a través de empresas especializadas, condición que deberá especificar en dicha certificación:

1. Verificación de hoja de vida y antecedentes
2. Pruebas psicotécnicas y entrevistas
3. Visita domiciliaria
4. Examen médico de ingreso

2.3. REPOSICIÓN DE BIENES POR SINIESTROS

El proponente deberá garantizar la reposición de los bienes que sufran siniestros bajo su custodia en el menor tiempo posible y sin perjuicio y costo adicional para la ENTIDAD, previa investigación en donde se compruebe negligencia y culpabilidad del contratista. Por lo anterior el proponente deberá allegar junto con la propuesta el protocolo establecido en caso de la ocurrencia de estos hechos.

2.4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Se podrán contratar el número de personas que se consideren necesarias para el desarrollo del objeto contractual, pero se debe garantizar como mínimo, el personal profesional con la dedicación que se indica a continuación para que la propuesta sea admisible:

COORDINADOR O JEFE DE SEGURIDAD: El Oferente que acredite que cuenta con un Coordinador o jefe de Seguridad para laborar de forma permanente la zona rural y/o urbana del Municipio de Silvania cumpliendo los siguientes requisitos:

- Hoja de vida
- Que sea Oficial Superior y Profesional en áreas administrativas o administración policial
- cuatro (4) años o más de experiencia como Coordinador o jefe de seguridad
- Promotor de convivencia ciudadana
- Vinculado a la Empresa aportando contrato de servicios, acuerdo, planillas de pago de los últimos 4meses
- Curso de Gestión del Riesgo bajo la norma ISO 31000-2018 expedido por Basc
- NOTA: Lo anterior se acreditará al momento de presentar su oferta, adjuntando los siguientes documentos:
- Escrito, indicando el nombre del Coordinador o jefe de Seguridad,
- Copia de la cedula de ciudadanía,

- Copia de la cedula militar o certificación expedida por las FF.MM. o de Policía Nacional donde conste su grado
- Certificación de experiencia como Coordinador
- Certificación de vinculación con la empresa y planillas
- Certificaciones formación adicional

SUPERVISOR:

- Suboficial de las fuerzas militares o de la policía nacional y administrador policial
- Especialización en administración de la seguridad
- Especialización en supervisión de entidades oficiales, se debe acreditar mediante certificación de academias de vigilancia debidamente autorizadas por la Supervigilancia
- Acreditar como mínimo cinco años (5) de experiencia especifica en el área de seguridad,
- Tener una vinculación laboral directa con la empresa participante
- Vinculado a la Empresa aportando, planillas de pago de los últimos 3 meses

NOTA: Para el anterior personal se acreditará al momento de presentar su oferta, adjuntando los siguientes documentos:

- Escrito, indicando el nombre del Supervisor,
- Copia de la cedula de ciudadanía,
- Copia de los documentos de formación académica (Diploma y/o acta de grado)
- Certificación de experiencia especifica
- Certificación laboral y planillas de pago de seguridad social
- Certificación de vinculación con la empresa.
- Certificaciones formación adicional

RESPONSABLE DEL SG SST: El oferente que acredite contar con el siguiente responsable del SG SST, cumpliendo con los siguientes requisitos:

Ser profesional en Áreas de Gestión y Seguridad en el Trabajo, ó Ser Profesional en cualquier área con especialización en seguridad y salud en el trabajo
Tener Licencia en Salud ocupacional, vigente con alcance para desempeñarse en los campos de administración en seguridad y salud en el trabajo, psicología en seguridad y salud en el trabajo, diseño, administración y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, investigación del accidente de trabajo, higiene y seguridad industrial entre otros

Experiencia: Tres (3) años de experiencia, que deberá ser acreditada con la planilla de seguridad social.

NOTA: Para el anterior personal se acreditará al momento de presentar su oferta, adjuntando los siguientes documentos:

Escrito, indicando el nombre del profesional
Copia de la cedula de ciudadanía,
Copia de los documentos de formación académica (Diploma y/o acta de grado)
Certificación de experiencia
Copia Licencia en salud ocupacional emitida por el ente competente
Copia de las planillas de pago de los últimos seis (06) meses
Certificaciones de formación adicional

VIGILANTES

El personal ofrecido como Vigilante deberá cumplir con el siguiente perfil: Tener educación mínima como bachiller, con situación militar definida (para el caso de varones), sin antecedentes judiciales; contar con curso de reentrenamiento en vigilancia vigente. Como Experiencia mínima se deberá acreditar mínimo un (1) año en la prestación de servicios de vigilancia
Experiencia mínima de seis (6) meses en el área de seguridad privada

Para la verificación del PERSONAL MINIMO, el proponente deberá allegar con la oferta la hoja de vida de los profesionales propuestos, fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia específica, cédulas de ciudadanía y la tarjeta profesional según aplique y carta de compromiso.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere

no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a EL MUNICIPIO.

NOTA 2. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser expedidas por los contratantes
b) Señalar el objeto del contrato
c) Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
d) Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
e) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

NOTA 3 El Municipio podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 4: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 5: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento. En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

NOTA 6: El Municipio, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

El Municipio podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

NOTA 7: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la supervisión la Hoja (s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Cuando no se cumpla con los parámetros técnicos exigidos en el presente documento, la propuesta se evaluará como **NO CUMPLE TECNICAMENTE**.

2.5. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones No. 510 de 2004 del 16 de marzo de 2004; y 5351 del 6 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el proponente anexará copia de la resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, en cumplimiento de la ley, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

2.6. DOTACIÓN

Suscribir documento en el cual el proponente se comprometa a cumplir con la dotación mínima que deberá tener el personal a prestar servicio de vigilancia será la siguiente, de acuerdo con las normas vigentes:

• Uniforme completo que cumpla lo establecido en la Resolución 510 de 2004 Y 5351 del 6 de diciembre de 2007

expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
• Radio de comunicaciones.
• Placa y carné de identificación.
• Elementos: bolígrafo, libro de minuta, carpeta de consignas, linterna y directorio telefónico de emergencia.

2.7. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente deberá anexar su Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe encontrarse vigente para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada fija y medios tecnológicos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 356 de 11 de febrero de 1994, el Decreto 2187 de 12 de octubre de 2001, expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El alcance de la licencia debe contener: vigilancia fija y móvil, con armas y sin armas, medios tecnológicos y servicios conexos de asesoría consultoría e investigación

Dicha licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso, durante el término del contrato y hasta su liquidación, el proponente deberá manifestar su compromiso de mantenerla vigente y en caso de vencimiento, de adelantar con suficiente anterioridad los trámites para su respectiva renovación, en tal caso deberá adjuntar el respectivo radicado donde conste que se encuentra realizando dicha gestión. La no presentación de la licencia de funcionamiento dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar la copia de la licencia de funcionamiento de cada uno de sus integrantes.

2.8. CERTIFICACIÓN DE SANCIONES Y PAZ Y SALVO DE MULTAS Y CONTRIBUCION EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, VIGENTE a la fecha de apertura de la selección abreviada, en la que se indique si ésta le ha impuesto sanciones, y certificado de paz y salvo de multas y contribución, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se allegará la certificación de cada uno de los integrantes. En el caso que el proponente no anexe la certificación exigida en el presente numeral, deberá allegarla dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILVANIA, si no se presenta, dará lugar para que la propuesta sea declarada como NO HABIL.

2.9. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

El proponente debe anexar fotocopia clara y legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) Salarios mínimos legales mensuales vigentes, además de un amparo por bienes bajo tenencia, cuidado y control expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el numeral 18 del decreto No 356 de 1994.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá anexar la mencionada póliza.

2.10. CERTIFICADO RED DE APOYO

El oferente debe allegar con su propuesta bajo gravedad de juramento suscrito por el representante legal, la certificación vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección de menor cuantía, donde manifieste su vinculación con la red de apoyo con la policía nacional y su compromiso de permanecer vinculado dentro de la ejecución del contrato.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá anexar el mencionado certificado.

2.12. LICENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD DE COMUNICACIONES, PERMISO DE USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y AUTORIZACIÓN DE RED PRIVADA.

El proponente deberá anexar fotocopia legible, de la licencia o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, la cual deberá estar vigente

a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública y tener cubrimiento en la totalidad de los sitios en los cuales se prestará el servicio (frecuencia autorizada Cundinamarca y/o Municipio de Silvania). En caso de Unión temporal cada uno de los integrantes debe acreditar tal condición

3.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

- EXPERIENCIA ACREDITADA: (Hábil/No hábil)

1. **EXPERIENCIA ACREDITADA:** (Hábil/No hábil)

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP hasta el tercer nivel. Resulta necesario para verificar la especificidad de esta que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de cumplimiento que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

El oferente deberá relacionar su experiencia en el (ANEXO No 7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE)

GENERAL: Certificado de existencia y Representación Legal y/o Matricula Mercantil según corresponda si es persona natural jurídica cuya inscripción en la cámara de Comercio sea superior a **DIEZ (10) AÑOS** de antigüedad y su objeto social este directamente relacionado con la necesidad que se pretende satisfacer, para las profesionales liberales el termino se cuenta desde la expedición del título profesional

ESPECIFICA: Ejecución de máximo **DOS (02) CONTRATOS**, celebrados y terminados por valor igual o superior a dos veces el presupuesto oficial y que tenga relación con el presente objeto, con entidades públicas o privadas, al menos uno en municipio del departamento de Cundinamarca, cada uno de los cuales deben haberse celebrado y liquidado cuando aplique, por valor igual o superior al 100% de la presente invitación.

NOTA 1: Cuando se trate de formas de participación conjunta, para efectos de acreditar la experiencia, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar como mínimo el treinta por ciento (60%) de la experiencia exigida. El municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

NOTA 2: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el proponente. En casos de unión temporal deberán acreditar experiencia de acuerdo a su porcentaje de participación

NOTA 3: Los contratos suscritos con entidades del sector privado para la acreditación se debe allegar la factura para la validación de la experiencia o manifestación del revisor fiscal.

El Objeto de los Contratos requeridos debe ser: **PRESTACIÓN DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD**.

El proponente debe acreditar con su propuesta contrato ejecutados y terminados, que consten en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando el código del UNSPSC requerido (grupo, segmento, familia y clase) que se relaciona a continuación:

92121500
92121700

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

En caso de Consorcio o Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia Específica, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, de

manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Los contratos deberán estar inscritos en el RUP previo a la fecha del cierre prevista para el cierre de la presente convocatoria.

3.3. INDICADORES FINANCIEROS

La Alcaldía Municipal de Silvania efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

En relación con requisitos e indicadores de la capacidad financiera (Literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015) indica el Decreto que corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del decreto.

El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme conforme a la normatividad vigente.

Se evaluarán con **CUMPLE o NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Tabla 3 Indicadores De Capacidad Financiera.

Indicador	Índice Requerido
Capital de Trabajo	100% el Presupuesto Oficial

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores (Se calcularán con base en la suma de los componentes de los indicadores.)	
Índice de Liquidez (Se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores)	≥ 2,50
Nivel de Endeudamiento (Se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores)	≤ 0,46
Razón De Cobertura De Intereses (Se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores)	≥ 30,0 ó indeterminado

Índice de Liquidez: El Promedio de la muestra base de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector refleja 2.50 lo que se puede considerar como una relación sólida; acorde a lo anterior se determina el índice de Liquidez en 2.50.

Índice de Endeudamiento: El Límite Superior de la muestra del indicador de Endeudamiento de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 0.46, conforme a lo anterior se determina el Índice de Endeudamiento en el 0.46.

Razón de cobertura de intereses: El Límite Inferior Ajustado de la muestra del indicador de Razón de cobertura de Intereses de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 30 veces, indicando que los proponentes pueden pagar sus intereses financieros, lo que se puede considerar como una relación sólida; acorde a lo anterior se determina el índice de Razón de cobertura de intereses mayor o igual a. 30 o indeterminado.

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos de intereses de Obligaciones financieras, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador “Razón de Cobertura de Intereses” cuando arrojé como resultado “Indeterminado” para algún miembro del consorcio o unión temporal, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido conforme el número de veces establecido para el proceso del indicador solicitado por su participación ponderada

y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Así mismo, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento, y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones). Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

3.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La Alcaldía Municipal de Silvania debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

Se evaluarán con **CUMPLE o NO CUMPLE** los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

El objeto de la verificación de la capacidad organizacional es validar si los proponentes cuentan con lo exigido en el Pliego de Condiciones.

En relación con requisitos e indicadores de la capacidad organizacional. (Literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015) indica el Decreto que corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto.

El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme conforme a la normatividad vigente.

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Igual o Mayor a 0,30
Rentabilidad sobre activos	Igual o Mayor a 0,15

Rentabilidad del Patrimonio: El Límite Inferior de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 0.30, lo que significa que el sector está siendo productivo; por lo anterior y con el fin de propender por una mayor pluralidad de oferentes, se determina el índice de Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 0.30.

Rentabilidad del Activo: El Límite Inferior de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 0.15, lo que significa que el sector está siendo productivo; por lo anterior se Ajusta el índice de Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0.15.

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).
Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar i**ndicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2017, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

CAPITULO IV

4. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN

4.1. EVALUACIONES JURÍDICA Y FINANCIERA:

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará a través del estudio jurídico y financiero de acuerdo con los factores ya mencionados, el cual se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial frente al cumplimiento en los aspectos jurídicos, financieros, los cuales serán factores HABILITANTES, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales, diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA.

4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA: ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Las propuestas viables, se evaluarán y se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
PERFIL ADICIONAL SUPERVISOR	100 PUNTOS
PERFIL ADICIONAL COORDINADOR	100 PUNTOS
PERFIL ADICIONAL SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO.	100 PUNTOS
MYPIME	2,5 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO A EMPRESAS DE MUJERES	2,5 PUNTOS
ACREDITACION DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS

POLITICAS TERRITORIALES Y MECANISMOS QUE FOMENTAN LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR POBLACION EN ALTO RIESGO, POBREZA EXTREMA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN. OFRECIMIENTO VINCULACION PERSONAL.	185 PUNTOS
APOYO EMPLEO LOCAL	50 PUNTOS
PROPUESTA ECONOMICA	400 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	1000 PUNTOS.

4.3 SUPERVISOR: 100 PUNTOS

Se le otorgaran **100 puntos**, al proponente que oferte sin costo adicional para la entidad, la formación adicional del Supervisor ofrecido con las calidades que se relacionan a continuación:

ITEM	CARGO	CAN	CALIDADES ADICIONALES	DEDICACION
1	**SUPERVISOR**	1	El oferente que adicional a los requisitos habilitantes exigidos para este cargo, acredita las siguientes condiciones se otorgaran 100 puntos. • Curso de identificación de factores de riesgo en el puesto de trabajo expedido por el Sena ó evaluador en competencias laborales también emitido por el SENA • Consultor en seguridad	20%

4.4. PERFIL ADICIONAL COORDINADOR

Se le otorgaran **100 puntos**, al proponente que oferte sin costo adicional para la entidad, la formación adicional del el Coordinador ofrecido con las calidades que se relacionan a continuación:

ITEM	CARGO	CANT	CALIDADES ADICIONALES	DEDICACION
1	**COORDINADOR**	1	El oferente que adicional a los requisitos habilitantes exigidos para este cargo, acredita las siguientes condiciones se otorgaran 100 puntos. Que esté acreditado por la Supervigilancia como Consultor de seguridad Especialización en Administración de la Seguridad o Seguridad Integral	10%

4.5. PERFIL ADICIONAL PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	CARGO	CANT	CALIDADES ADICIONALES	DEDICACION
1	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	El oferente que adicional a los requisitos habilitantes exigidos para este cargo, se otorgaran **100 puntos** si acredita especialización y/o Curso de Auditor Interno del sistema de gestión de la seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y calidad HSEQ bajo las normas ISO y certificación de Curso gestor del riesgo bajo la norma ISO 31.000	20%

4.6. POLITICAS TERRITORIALES Y MECANISMOS QUE FOMENTAN LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR POBLACION EN ALTO RIESGO, POBREZA EXTREMA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN. OFRECIMIENTO VINCULACION PERSONAL

Al proponente demuestre con la certificación a que se refiere el Decreto 1082 de 2015, la permanencia de por lo menos 10 personas y el 1 % de su personal, en su planta en condición de discapacidad por un plazo superior a un año, como política de empresa y apoyo a políticas gubernamentales de protección al personal en situación de riesgo, se otorgará **185 puntos**, en caso contrario se otorgará cero (0) puntos.

4.7. APOYO LOCAL 50 PUNTOS.

Se asignará **cincuenta (50**) puntos únicamente, al oferente se comprometa que para la ejecución del proyecto empleará personales residentes en el Municipio de municipio de Silvania.

La hoja de vida y documentos que acrediten el Vigilante para efectos de la propuesta habilitante y calificación se puede acreditar con documento suscrito por el representante legal de la Empresa, donde se comprometa que una vez adjudicado el proceso y dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al acta de inicio.

Para efectos de aprobación de la hoja de vida, deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Copia cédula de ciudadanía.
- Certificado de residencia con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la autoridad competente. (Conforme normatividad vigente)

4.8. PROPUESTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)

En el presente proceso de Selección Abreviada, la entidad, en virtud del principio de igualdad asignará los puntajes a las ofertas habilitadas teniendo en cuenta las tarifas mínimas permitidas por la normatividad que regula tanto las tarifas para las empresas como para las cooperativas que prestan el servicio de vigilancia, sin favorecer a ningún sector en particular. A cada proponente se le otorgarán los puntajes de acuerdo con su ofrecimiento económico sobre tarifas mínimas legales, ponderando su oferta según sea empresa o cooperativa a la que se le aumentara el 10% del descuento del valor de su oferta por cuenta del descuento que pueden otorgar para hacer las ofertas comparables, por lo tanto, en el caso de las cooperativas el ofrecimiento económico que estas hagan se calificará estableciendo una relación con las tarifas que rigen para las demás empresas no cooperativas.

La entidad evaluará solo sobre los precios regulados emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de acuerdo con la medida aritmética, teniendo en cuenta el valor del servicio de vigilancia es regulado por la Supervigilancia. Así:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula siendo el mayor puntaje 400 puntos.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

La propuesta económica deberá ser allegada firmada con la propuesta.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

4.9. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 50 PUNTOS.

Se evaluara y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante certificación entendida bajo la gravedad de juramento suscrita por el Representante legal del proponente el cual acredite que la prestación del servicio se efectuara por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, de conformidad con lo consagrado en la ley 816 de 2003, en concordancia con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

a) País de origen.
b) funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
c) Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta una certificación de cámara de comercio vigente que acredite que la prestación del servicio se efectuará por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia o cuando aplica principio de reciprocidad.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

5.0. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 2,5 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 11 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta

condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes

5.1. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 2,5 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal

5.2. ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL 10 PUNTOS

La Alcaldía otorgará 10 puntos, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

No	Criterio	Medida de comprobación / prueba
1	Persona natural con discapacidad que ejerce profesión liberal	- Copia de cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte
		- Certificado de discapacidad expedido conforme al Ministerio de Salud y Protección Social
		- Título profesional correspondiente
2	Persona natural con discapacidad con	- Copia de cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte
		- Certificado de discapacidad expedido conforme al Ministerio de Salud y Protección Social

No	Criterio	Medida de comprobación / prueba
	actividad comercial (mínimo 1 año)	- Copia del registro mercantil (acreditando actividad mínima de 1 año)
3	Persona jurídica con más del 50% de participación de personas con discapacidad (mínimo 1 año)	- Certificación del representante legal y revisor fiscal (o contador) indicando: • Distribución de participación • Tiempo de permanencia (mínimo 1 año)
		- Copia de documentos de identidad de los socios con discapacidad
		- Certificados de discapacidad
		- Certificado de existencia y representación legal
4	Persona jurídica con al menos una persona con discapacidad en nivel directivo (mínimo 1 año)	- Certificación del representante legal y revisor fiscal (o contador) indicando: • Nombre completo e identificación • Cargo directivo • Tiempo de vinculación (mínimo 1 año)
		- Copia de documentos de identidad
		- Certificados de discapacidad
		- Contratos o certificación laborales con funciones
		- Certificados de aportes a seguridad social del último año

Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

5.3. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

Ley 1150 de 2007, artículo 4 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación Circular 8. (VER ANEXO DE MATRIZ DE RIESGO).

En consecuencia, la Entidad no aceptara reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas en tal plazo. Para la vigencia 20206, la Entidad ha calculado un incremento del 5% en el SMLMV, en su presupuesto oficial, en todo caso el valor reconocido para la anterior anualidad se ajustará y cancelará conforme al porcentaje decretado por el gobierno nacional y la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2026.

CAPITULO V

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se procederá a conformar en forma descendente (de mayor a menor) un orden de elegibilidad.

5.1. EMPATE

Se presenta cuando dos o más firmas obtienen el mismo puntaje

5.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate respecto del puntaje total de dos o más ofertas, la alcaldía para efecto de adjudicar el presente proceso de selección tendrá en cuenta, las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la

oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso
De persistir el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, que se sujetará a las siguientes reglas:
1. Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
2. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la alcaldía en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.
3. El proponente favorecido será el que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

CAPÍTULO VI

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y MINUTA DEL CONTRATO

A continuación, se establecen las condiciones contractuales esenciales para tener en cuenta para la celebración y ejecución del respectivo contrato estatal que surja como consecuencia del presente proceso. En todo caso estas condiciones estarán sujetas a los ajustes y modificaciones derivados de lo previsto en las reglas de participación, las necesidades propias del contrato específico y el proceso de selección.

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con El MUNICIPIO a ejecutar hasta su total terminación y aceptación final y con sus propios medios – personal y equipo -, el contrato que tiene como objeto **CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA**, de acuerdo con el valor detallado en su propuesta y bajo las condiciones determinadas en el respectivo contrato y este pliego de condiciones.

6.2. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el proceso, la entidad procederá con el envío del contrato electrónico a través del canal de compra pública SECOP II de conformidad con el trámite técnico dispuesto por el administrador del Canal Colombia Compra Eficiente de acuerdo con lo descrito en los manuales dispuestos para tal fin, en este sentido el adjudicatario debe llevar a cabo la revisión y aprobación electrónica del contrato desde el perfil de su representante legal en el término dispuesto para aprobación en el cronograma del proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes y del reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, EL MUNICIPIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar en los términos establecidos en la ley.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del MUNICIPIO, de la garantía única de cumplimiento previo cargue del contratista a través de la sección 2 Condiciones del contrato electrónico. La constitución de la garantía deberá efectuarla el contratista de conformidad con los plazos dispuestos para tal fin en el cronograma del proceso.

6.3. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta convocatoria, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

a) **De cumplimiento del contrato**: Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
b) **Calidad de Servicio**: Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
c) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato. Plazo del contrato y tres (3) años más, con 5% del valor del contrato.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al CONTRATANTE de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Silvania identificado con NIT 890.680.437 -0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses mas</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses mas</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

6.3.1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Silvania identificado con NIT 890.680.437 -0 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	**200 SMMLV.**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Silvania identificada con NIT 890.680.437 -0
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUÍDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACURDO
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	**SI**	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	**SI**	**NO APLICA**	NO	**SI**
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	**SI**	NO	NO	NO
SUIZA	**SI**	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	**SI**	NO	NO	NO
CAN	**SI**	**NO APLICA**	NO	**SI**

Tanto el acuerdo comercial con Guatemala contenido en la Ley 1241 de 2008, como la decisión 439 de 1998 de la CAN, no señalan plazos mínimos para la recepción de ofertas

8. LIMITACIONES TERRITORIALES.

Se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme Colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

Firma original

JOSE RICARDO PULIDO GARZON
Alcalde Municipal

Proyectó: Albert José Otero Paba/ Asesor de Contratación

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Silvania,_____de_____de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILVANIA.
Oficina Jurídica. Ciudad.

REFERENCIA: ¨ **CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA**.

Respetados señores:

_____, identificado con cedula de ciudadanía No. actuando en calidad de representante legal de la sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No._____de la notaría_____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección abreviada tendiente a contratar el_____. Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Alcaldía de SILVANIA.
Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad los Pliegos de Condiciones del proceso de selección y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran el PLIEGO DE CONDICIONES y aceptamos su contenido.
- Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato en un término de un (1) día hábil siguientes a la firma del contrato.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en el pliego de condiciones.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas del pliego de condiciones y en el contrato, si este llegare a suscribirse.
- Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000) Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)
- Que hemos sido sancionados por: ___ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
- que cualquier notificación o requerimiento relacionado con el presente proceso se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____
- Que la propuesta tiene una validez de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria Pública.
- Que con la presentación de esta oferta me compromete a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, sus anexos y formatos.
- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con las leyes 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del correo electrónico que indicaré más abajo.
- De acuerdo con los pliegos de condiciones los servicios ofrecidos son (llenar en una sola casilla con una X)

ORIGEN	
Servicios nacionales	
Servicios extranjeros	

Mixtos con igual o más del 50% nacional	
Mixtos con menos del 50% nacional	

Atentamente,

Razón Social _____
Nit_____Régimen tributario al cual pertenece ____ Nombre _____
C.C. N°_____ de _____
Dirección _____ FAX _____
Ciudad _____

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado
Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)

REPRESENTANTE LEGAL:

PAÍS DE ORIGEN:
(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:
GARANTÍA DE SERIEDAD No. ASEGURADORA
VALOR VIGENCIA

17. Que la presente propuesta consta de (_____) folios debidamente numerados.
18. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

DIRECCIÓN:
TELEFAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente:
Nombre del Representante Legal:
C.C.
FIRMA

FORMULARIO No. 2
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXX XXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX actuando en nombre y representación legal de XXXXXXXXXXXXXXX, con NIT XXXXXXXX, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que EL MUNICIPIO DE SILVANIA, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto ¨

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que el pliego de condiciones está ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOSPRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de ....., el día... del mes de 2024

EL PROPONENTE LA ENTIDAD

Firma(*) Firma
C.C. No. C.C. No.

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder corresponda.

FORMULARIO No. 3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información para cada contrato que haya ejecutado.

EXPERIENCIA GENERAL

NUMERO CONSECUTIVO CONTRATO (RUP)	CONTRATISTA	CONTRATANTE	VALOR (SMMLV)	SG FM CL PR

Firma del Representante Legal

FORMULARIO No. 4
(SOBRE SEPARADO) PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá diligenciar este formulario. El proponente en el Formulario No.4 debe señalar el valor total base de su ofrecimiento, el cual no puede superar el presupuesto oficial estimado, esto es,

Para efectos de estructurar el valor de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta, todos los impuestos y gastos en que incurra.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR POR MES
1	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS SIN ARMA TODAS LAS NOCHES DEL MES, EN LA ALCALDIA MUNICIPAL	MES	
2	UN SERVICIO DE VIGILANCIA ADICIONAL DIURNO DE 7:00 AM A 7:00 PM LOS DIAS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN LA ALCALDIA MUNICIPAL	MES	
3	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNA SIN ARMA TODAS LAS NOCHES DEL MES, EN EL CENTRO DE VIDA SENSORIAL	MES	
4	SERVICIO DE VIGILANCIA DE 7:00 AM A 7:00 PM SIN ARMA LOS DIAS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN EL CENTRO DE VIDA SENSORIAL	MES	

NOTA 1. La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems requeridos, con sus condiciones técnicas, valores unitarios, IVA e impuesto al consumo, adicional a ello, los oferentes NO podrán exceder su propuesta el valor unitario contemplado para cada ITEM, por tal efecto la sumatoria de los valores unitarios no podrá superar el resultado de la sumatoria de los valores de la entidad promedio del estudio de mercado.

NOTA 2: El proponente deberá diligenciar este formulario en medio magnético y Formato Excel

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL: FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMULARIO No. 5

MODELO DE CERTIFICACION

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal**)**

_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra oferta para el presente invitación, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la oferta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002_ Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

Formulario 6

CERTIFICADO DE ACREDITACION CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

A DICIEMBRE
31 de 2024

PROPONENTE: _____

% DE PARTICIPACION

INTEGRANTE 1 Nombre del integrante No 1 _____

VALOR ÍNDICE ENDEUDAMIENTO DEL PROPONENTE (PASIVO					
TOTAL ÷ ACTIVO TOTAL)					
VALOR ÍNDICE ENDEUDAMIENTO DEL PROPONENTE					
(aproximación a dos decimales)					
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	**VALOR**				**TOTAL**
	OFERENTE INDIVIDUAL	**OFERENTE PLURAL**			
		Integrante 1	Integrante2	Integrante 3	
UTILIDAD OPERACIONAL		Utilidad Operacional	Utilidad Operacional		∑(Integrante 1 + Integrante 2…)/No. proponentes
GASTO DE INTERESES		Gastos de Intereses	Gastos de Intereses		∑(Integrante 1 + Integrante 2…)/No. proponentes
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES DEL PROPONENTE (UTILIDAD OPERACIONAL ÷ GASTO DE INTERESES)					
VALOR ÍNDICE COBERTURA DE INTERESES DEL PROPONENTE					
(aproximación a dos decimales)					
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**VALOR**				**TOTAL**
	OFERENTE INDIVIDUAL	**OFERENTE PLURAL**			
		Integrante 1	Integrante2	Integrante 3	
UTILIDAD OPERACIONAL		Utilidad Operacional	Utilidad Operacional participación		∑(Integrante 1 + Integrante 2…)/No. proponentes
PATRIMONIO		Patrimonio	Patrimonio		∑(Integrante 1 + Integrante 2…)/No. proponentes

INTEGRANTE 2 Nombre del integrante No 2

INTEGRANTE 3 Nombre del integrante No 2

CUENTA	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL		
		Integrante No 1	Integrante No 2	Integrante No 3
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gasto de Intereses				
Fecha de Corte de los Estados Financieros				

INDICE DE LIQUIDEZ	VALOR				TOTAL
	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL			
		Integrante 1	Integrante2	Integrante 3	
ACTIVO CORRIENTE		Activo Cte	Activo Cte		∑(Integrante 1 + Integrante 2…)/No. proponentes
PASIVO CORRIENTE		Pasivo Cte	Pasivo Cte		∑(Integrante 1 + Integrante 2…)/No. proponentes
INDICE DE LIQUIDEZ DEL PROPONENTE (ACTIVO CORRIENTE ÷ PASIVO CORRIENTE)					
VALOR ÍNDICE DE LIQUIDEZ DEL PROPONENTE (aproximación a dos decimales)					

INDICE DE ENDEUDAMIENTO	VALOR				TOTAL
	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL			
		Integrante 1	Integrante2	Integrante 3	
PASIVO TOTAL		Pasivo Total	Pasivo Total		∑(Integrante 1 + Integrante 2…)/No. proponentes
ACTIVO TOTAL		Activo Total	Activo Total		∑(Integrante 1 + Integrante 2…) /No. proponentes

Formulario 7

FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MINIMO REQUERIDO

(INSERTAR EL CARGO SOLITADO)

NOMBRE Y APELLIDOS	
PROFESION	

Formulario 8

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURIDICA Y/O NATURAL.

Ciudad y fecha

Señores

Ciudad

ASUNTO: Proceso de Selección por Menor cuantía No. **XXXXXXXXXX.**

Yo _____, identificado con Cédula de_____ ciudadanía No. _____ Representante Legal de _____ (o actuando en nombre propio) declaro bajo la gravedad del juramento la cual se entiende prestada con la firma del presente documento, no encontrarme incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagras en la Constitución y la Ley para contratar con el Estado.

Así mismo en cumplimiento de lo definido en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, certifico que ni los socios ni la sociedad que represento se encuentran inhabilitados como consecuencia de lo establecido en dicha norma.

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CONFLICTO DE INTERÉS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:
_____

En calidad de representante legal de _____, certifico que ni yo, ni los directivos de la (entidad, empresa, corporación, etc.), ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán los bienes y servicios Contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés.

La anterior certificación se expide conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] de [año].

Firma del Proponente
Proponente:
NIT.:
Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica:
Documento de Identidad:
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico: